



Resolución Ministerial

N° 109-2017-VIVIENDA

Lima, 27 MAR. 2017

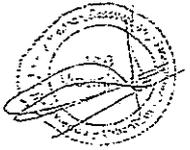
VISTOS; el Acta de Reunión de la Comisión de Lucha Contra la Corrupción del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento de fecha 02 de febrero de 2017, el Informe N° 02-2016-VIVIENDA-SG/OILCC-STueta de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, el Memorándum N° 056-2017-VIVIENDA-SG/OILCC de la Secretaría Técnica de la Comisión de Lucha Contra la Corrupción del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Memorándum N° 179-2017/VIVIENDA-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 116-2017-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorándum N° 391-2017-VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 391-2017-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo, entre otros, de alcanzar un Estado transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se definen y establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública así como los estándares nacionales de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas. Asimismo, el citado Decreto Supremo, establece que constituyen Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, en materia de política anticorrupción *i) Fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones, las adquisiciones y la fijación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos; ii) Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, iii) Promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública, iv) Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública. (...)*;

Que, con Resolución Ministerial N° 023-2017-VIVIENDA, se crea la Comisión de Lucha Contra la Corrupción del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, de naturaleza temporal, para el periodo 2017 – 2021, que tiene como funciones, entre otras, proponer al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento el Plan de Lucha

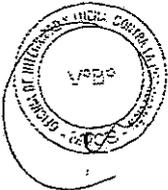




Contra la Corrupción del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como realizar el seguimiento, supervisión de su implementación y cumplimiento. Asimismo, establece que la citada Comisión cuenta con una Secretaría Técnica, a cargo de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, quien de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, diseña lineamientos y coordina con los órganos, programas, proyectos, organismos públicos y entidades adscritas al Ministerio, la formulación del Plan de Lucha Contra la Corrupción del Sector;



Que, la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción mediante informe N° 02-2017-VIVIENDA-SG/OILCC-STuesta, formula el Plan de Lucha Contra la Corrupción para el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017 – 2019, el mismo que es validado por la Comisión de Lucha Contra la Corrupción del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento conforme consta del Acta de Reunión de fecha 02 de febrero de 2017;



Que, con Memorándum N° 391-2017-VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 116-2017-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual se emite opinión favorable respecto a la propuesta de Plan de Lucha Contra la Corrupción para el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017 – 2019; asimismo con Memorándum N° 179-2017/VIVIENDA-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto precisa que "(...), las asignaciones presupuestarias programadas para el desarrollo de las actividades propuestas en el citado Plan y que asuman compromisos como consecuencia de su aprobación se sujetarán estrictamente a la disponibilidad de recursos presupuestarios, en los periodos fiscales correspondientes, (...)";



Que, con Informe N° 391-2017-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es viable legalmente se apruebe el Plan de Lucha Contra la Corrupción para el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017 – 2019, en este sentido, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Lucha Contra la Corrupción para el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017 – 2019, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Encargar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Lucha Contra la Corrupción del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, la difusión del Plan de Lucha Contra la Corrupción para el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017 – 2019.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Ministerial y el Plan de Lucha Contra la Corrupción para el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017 – 2019, en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe), así como en los portales institucionales de los organismos públicos adscritos y de las entidades adscritas a este Ministerio, en la misma fecha de publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JEDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

